



Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Resolución DGN

Número:

Referencia: Proyecto “Fortalecimiento de la defensa penal pública especializada en materia indígena con enfoque de género en Argentina y el rol del Facilitador Intercultural” e implementación como Proy. Pil. de la figura del facilitador intercultural en el MPD

VISTO: La RDGN-2025-170-E-MPD-DGN#MPD de fecha 26 de febrero de 2025 que dispuso implementar el proyecto “*Fortalecimiento de la defensa penal pública especializada en materia indígena con enfoque de género en Argentina y el rol del facilitador intercultural*”, y la RDGN-2025-1689-E-MPD-DGN#MPD por medio de la cual se aprobó el Manual Técnico “*Diseño de la figura del Facilitador Intercultural para garantizar la defensa técnica adecuada de personas y comunidades indígenas en Argentina*” y el “*Manual de actuaciones mínimas en defensa penal indígena para Defensores/as Públicos/as del Ministerio Público de la Defensa de la Nación Argentina*”; y,

CONSIDERANDO:

I. Que este Ministerio Público de la Defensa viene trabajando en acciones orientadas a remover obstáculos en el acceso a la justicia de los pueblos indígenas y a garantizar un servicio de defensa pública con perspectiva de diversidad cultural. En ese sentido, desde la creación del *Programa sobre Diversidad Cultural* se han impulsado diversas líneas de trabajo en esta orientación (Cfr. Resoluciones DGN N° 1290/08, N° 1106/09, N° 1400/16, N° 1599/16, entre otras).

II. Así, a partir del mencionado Proyecto llevado a cabo este año con la Defensoría Penal Pública de Chile, y financiado por el Fondo Chile contra el Hambre y la Pobreza, se realizaron numerosas actividades en torno al conocimiento de la contribución que realiza para el acceso a la justicia el facilitador intercultural, como también las problemáticas y desafíos que encuentra la defensa pública al intervenir en casos vinculados con personas o comunidades indígenas.

III. De acuerdo a lo dispuesto por RDGN-2025-170-E-MPD-DGN#MPD, se conformó un Grupo de Trabajo que tuvo a cargo el desarrollo y/o supervisión del proyecto, siendo que a través de RDGN-2025-1689-E-MPD-DGN#MPD se aprobó la implementación de los manuales referidos, por lo que resulta necesaria la puesta en marcha de ciertas medidas orientadas a su efectivo cumplimiento.

IV. Atento a los documentos mencionados en el párrafo anterior y conforme a lo que surge de las diferentes actividades realizadas (reuniones de trabajo, talleres, capacitaciones, etc.) este Ministerio Público de la Defensa destaca la relevancia y necesidad de incorporar a los/as Facilitadores/as Interculturales en el ámbito del organismo, tal como se pudo observar a partir de la experiencia en la Defensa Pública de Chile.

V. Cabe destacar que el rol central del Facilitador Intercultural es colaborar con la defensa en el aporte de elementos culturales vinculados con las identidades y cosmovisiones indígenas, sirviendo de puente entre asistidos/as, defensores/as y el sistema de justicia.

VI. En razón de que el Proyecto “*Fortalecimiento de la defensa penal pública especializada en materia indígena con enfoque de género en Argentina y el rol del facilitador intercultural*” abarcó las regiones del Nordeste argentino (NEA), Noroeste argentino (NOA) y la Patagonia, se estima conveniente que la figura del/de la Facilitador/a Intercultural inicie como experiencia piloto en las Jurisdicciones Federales de General Roca, Salta y Resistencia. En lo operativo, quienes actúen como Facilitadores/as Interculturales dependerán funcionalmente de las/os Defensores/as Públicos/as de Coordinación de las jurisdicciones correspondientes.

VII. En atención a que para poder ejercer el rol de Facilitador Intercultural se requieren ciertas aptitudes, para su selección se tendrá en cuenta -según lo sugerido por los Manuales aprobados por RDGN-2025-1689-E-MPD-DGN#MPD- que la persona integre una comunidad indígena de las regiones mencionadas, tenga experiencia en mediaciones comunitarias, hable y comprenda su lengua originaria, tenga conocimiento del marco jurídico de derechos de los pueblos indígenas, cuente con habilidades para el diálogo y experiencia en la gestión de trámites administrativos, entre otros aspectos que se definirán en la correspondiente convocatoria.

VIII. El proceso de selección de los/as Facilitadores/as Interculturales requiere tener en consideración las particularidades vinculadas a la diversidad cultural de los/as posibles candidatos/as. La Secretaría de Concursos llevará a cabo la convocatoria pertinente para la recepción de antecedentes bajo los lineamientos mencionados previamente y una entrevista con un jurado integrado por el/la Defensor/a Público/a de Coordinación de la jurisdicción correspondiente, un integrante del *Programa sobre Diversidad Cultural* y un/a Defensor/a Público/a Oficial designado/a por sorteo. Asimismo, para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el marco del proyecto de Chile, la puesta en marcha de la función de los/as Facilitadores/as Interculturales deberá llevarse a cabo durante el primer semestre del año 2026.

IX. La incorporación del/de la Facilitador/a Intercultural fortalecerá el servicio de la defensa pública que se brinda a personas y comunidades indígenas, como también mejorará el acceso a la justicia culturalmente adecuado. Para su correcta implementación el Grupo de Trabajo, conformado por RDGN-2025-170-E-MPD-DGN#MPD, trabajará en forma conjunta y coordinada.

Por ello, en virtud de lo establecido por el Art. 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. CREAR el Proyecto Piloto “*Facilitadores/as Interculturales del Ministerio Público de la Defensa*” en el ámbito del *Programa sobre Diversidad Cultural* de la Defensoría General de la Nación que estará integrado

por el Grupo de Trabajo creado por RDGN-2025-170-E-MPD-DGN#MPD.

II. ESTABLECER que el mencionado proyecto comenzará a implementarse en las Jurisdicciones Federales de General Roca, Salta y Resistencia, y quienes cumplan la función de Facilitador/a Intercultural dependerán de los/as Defensores/as Públicos/as de Coordinación de cada una de estas jurisdicciones.

III. DISPONER que la Secretaría de Concursos de esta Defensoría General de la Nación lleve a cabo el concurso de antecedentes que garantice el ingreso democrático correspondiente y culturalmente adecuado para la selección de tres personas como Facilitadores/as Interculturales en el marco del Proyecto piloto mencionado, para el primer semestre de 2026.

IV. PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE a todos/as los/as integrantes de este Ministerio Público de la Defensa y a la Secretaría de Concursos del organismo.

Cumplido, archívese.